



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 283 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 20 OCT 2014

VISTOS:

El Informe N° 230-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 073-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato N° 022-2013-INVERMET-OBRA, con el señor David Javier Luna Marallano para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 164B del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 235892;

Que, mediante Carta N° 0129-2014-DJLM del 23 de julio de 2014, el referido contratista remite la Liquidación Final de la Obra antes descrita, para la evaluación y aprobación correspondiente, la misma que fuera observada mediante Carta N° 670-2014-SGP-JUCO de fecha 19 de setiembre de 2014 cursada por la Coordinación General de Obras, adjuntando una Liquidación elaborada por la citada dependencia;

Que, con Carta N° 0268-2014-DJLM recibida con fecha 23 de setiembre de 2014, el Contratista se pronuncia sobre la observación a la liquidación, concordando con la determinación de un saldo a su favor de la suma de S/. 30,478.23 (treinta mil cuatrocientos setenta y ocho con 23/100 nuevos soles);

Que, seguidamente con Informes N° 230-2014-INVERMET/SGP-JUCO y N° 073-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC, la Coordinación General de Obra y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, recomiendan la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por su lado, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el contratista





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada y su Reglamento, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 022-2013-INVERMET-OBRA, suscrito con el señor David Javier Luna Marallano para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 164B del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 235892, por un monto autorizado ascendente a S/. 810,199.80 (Ochocientos Diez Mil Ciento Noventa y Nueve con 80/100 Nuevos Soles) incluido IGV y con un saldo a favor del Contratista de S/. 30,478.23 (Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 23/100 Nuevos Soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al contratista David Javier Luna Marallano, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



LIQUIDACION DE LA OBRA

OBRA: : "Mejoramiento de los Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 164B del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima"

PROCESO : A.D.P. N° 024-2013-INVERMET-CEADHOC-OBRAS-ENCARGO

CONTRATISTA: : DAVID JAVIER LUNA MARALLANO

SUPERVISOR : Ing. Juan Carlos Dominguez Mayhuay

ENTIDAD : INVERMET (FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES)

FECHA : Octubre 2014

I	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	S/. 660,780.99	
1.1.2	Reajuste Netos		
	Contrato Principal	25,829.01	S/. 686,610.00
	I.G.V.		S/. 123,589.80
			<u>S/. 810,199.80</u>
1.2.0	PAGADO		
1.3.1	Contrato Principal	S/. 660,780.99	
1.3.2	Reajuste Netos del		
	Contrato	S/. 0.00	S/. 660,780.99
	I.G.V.		S/. 118,940.58
			<u>S/. 779,721.57</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 30,478.23
II	ADELANTOS		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	S/. 0.00	
2.1.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
2.1.3	I.G.V.		S/. 0.00
			<u>S/. 0.00</u>
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	S/. 0.00	
2.2.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
2.1.3	I.G.V.		S/. 0.00
			<u>S/. 0.00</u>
III	FONDO DE GARANTIA		
3.1.0	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
3.1.1	Efectivo	S/. 77,972.16	S/. 77,972.16
			<u>S/. 77,972.16</u>
	DEVOLUCION A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 77,972.16
IV	MULTA POR ATRASO DE OBRA		
4.1.0	AUTORIZADA	S/. 0.00	
4.2.0	DESCONTADA	S/. 0.00	
	I.G.V.		S/. 0.00
			<u>S/. 0.00</u>



LIQUIDACION DE LA OBRA

OBRA: : "Mejoramiento de los Taludes y Vias de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 164B del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima"
 PROCESO : A.D.P. N° 024-2013-INVERMET-CEADHOC-OBRAS-ENCARGO
 CONTRATISTA: : DAVID JAVIER LUNA MARALLANO
 SUPERVISOR : Ing. Juan Carlos Dominguez Mayhuay
 ENTIDAD : INVERMET (FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES)
 FECHA : Octubre 2014

RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo		30,478.23
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA	0.00	77,972.16
IV	MULTA ATRASO DE OBRA	0.00	0.00
TOTAL S/.		0.00	108,450.39

SALDO DEL CONTRATISTA		
A DEVOLVER:		
- En Efectivo a CARGO	S/.	0.00
- En Efectivo a FAVOR	S/.	77,972.16
TOTAL S/.		77,972.16
A FACTURAR:		
- En Efectivo Neto	S/.	25,829.01
- En I.G.V. a FAVOR	S/.	4,649.22
TOTAL S/.		30,478.23
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		S/ 108,450.39

